

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DEL FONDO DE VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR

Ciudad de México, a 27 de junio de 2025

Oficio: CEAVICDMX/DFVCDMX/CIE/850/2025.
Asunto: Se remiten constancias.

LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES COORDINADOR DEL REGISTRO DE VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

Me refiero a su oficio CEAVICDMX/DFV/RELOVI/316./2025 de data 25 de junio de 2025, mediante el cual solicitó se elabore Opinión Técnica con el fin de estar en posibilidad de determinar si es procedente o no el ingreso al Registro Local de Víctimas de la C. Emma Obrador Garrido Domínguez.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145, de la Ley de Victimas de la Ciudad de México; 22 párrafos tercero y cuarto, así como el 25 de su Reglamento, este CIE se encuentra imposibilitado de elaborar la opinión técnica solicitada toda vez que, luego de un análisis exhaustivo de las constancias remitidas por su Coordinación, se constató la omisión del Formato Único de Declaración, así como de la documentación que, conforme a la normativa aplicable, debe acompañarlo.

En ese sentido, remito las constancias referidas integradas por 07 fojas útiles, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones correspondientes.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

LICDA, MARÍA DE LOURDES CARRILLO VEGA

COORDINADORA DEL COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR

DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MUCV/JHB









34	

2 fracción II, 112 párrafo segundo, 143 fracción II, 147 párrafo primero, 148 fracción II y 151 fracción I de la Ley de Victimas para la Ciudad de México -en adelante LVCM-, se solicita el ingreso de la víctima Enma Obrador Garrido Dominguez al Registro de Victimas de la Ciudad de México.

En caso de surgir alguna duda relacionada con el presente documento, le pido se comunique con esta Primera Visitaduría General al teléfono 55 52-29-56-00, extensiones 1221 y 1230, o en los correos electrónicos maria alcocerb@cdhcm.org.mx, maría.mejia@cdhcm.org.mx o primeravisitaduríageneral@cdhcm.org.mx.

Finalmente, no se omite mencionar que tanto el seguimiento de la Recomendación General como las acciones que realice la CEAVI, en colaboración con la SSC como autoridad responsable, para la atención y reparación del daño de la víctima conforme a los criterios que establece la LVCM, queda a cargo la Dirección Ejecutiva de Seguimiento de esta Comisión, por ser la unidad administrativa responsable de dar seguimiento y valorar las pruebas de cumplimiento que se presenten hasta su conclusión, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 48 fracciones III, VII, VIII y XI; y 133, fracción IV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envio un respetuoso saludo.

Atentamente.

Juan Carlos Arjona Estévez, Primer Visitador General.

MEDINA

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ANEXO PARA REGISTRO EXPEDIENTE CDHCM/I/122/CUAUH/22/D1686

1. NOMBRE DE LA VÍCTIMA

Enma Obrador Garrido Dominguez

2. NARRATIVA DE HECHOS

[...]
El 8 de marzo de 2022 asistió a la marcha con motivo del Día Internacional de la Mujer. Aproximadamente a las 15:00 horas, se encontraba en compañía de otra persona esperando a que diera inicio la marcha, así como el arribo de varias compañeras sobre avenida Paseo de la Reforma frente al número 342, casi esquina con la calle Lancaster, en la colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc; cuando un grupo numeroso de mujeres policía las rodearon, empujaron y jalonearon, les revisaron un carrito de supermercado pintado de color morado en el que llevaban sus pertenencias y se robáron su cartera que contenia tarjetas de crédito, dinero e identificaciones.

Como resultado de los jalones propinados por la autoridad, la peticionaria, cae al piso y se golpea en un costado del cuerpo.

3. MATERIAL PROBATORIO

 a) Consta en acta circunstanciada de 08 de marzo de 2022, suscrita por personal de esta Comisión que se encontraba presente en el lugar de los hechos descritos en la solicitud de inicial, lo siguiente:

[...] la suscrita y otras compañeras de la CDHCM nos acercamos a fin de solicitar a las policías -del escudo que portaba su uniforme se desprende que se encuentran adscritas a la Dirección General Regional Benito Juárez, Sector Andrómeda- nos informaran el motivo por el cual le decomisaron su cámara a la persona asistente a la manifestación y pedirles le regresaran la misma. Otras personas que asistieron a la manifestación señalaron que traia consigo un carrito de supermercado con material para realizar sus paricartas, su cámara y otras cosas personales, pero se lo quitaron y llevaron para revisarlo.

Les preguntamos a las policías —alrededor de 50 elementos, que ya se encontraban haciendo una valla- informaran el nombre de la persona servidora pública que estaba a cargo; sin embargo, no permitieron que personal de esta Comisión se acercara, levantando sus escudos y juntándose para evitar se pudiera observar la revisión que realizaron de las pertenencias decomisadas.

Algunas de las personas que acudieron a la marcha comenzaron a gritar que le habían robado su cartera, que faltaba su cartera (sic) [...]. [...]



- \$ 100 mg
 - b) Consta en acta circunstanciada de 10 de marzo de 2022, suscrita por personal adscrito a esta Comisión, que se estableció comunicación telefónica con la persona peticionara, quien aportó información adicional relacionada con los hechos, de la que se desprende:
 - [...] Que el 08 de marzo de 2022, alrededor de las 15:00 horas, mientras ella y otras compañeras manifestantes del contingente llamado "Nietas" esperaban a otras integrantes del mismo, un grupo de entre 30 a 50 elementos policiacos liderados por la "Jefe Andrómeda" jalaron, arrastraron hacia la calle de Lancaster y revisaron un carrito de súper pintado de color morado, en donde ellas transportaban una caja de cartón, una cámara fotográfica en su estuche, lentes para cámara fotográfica y cartulinas para elaborar pancartas.
 - [...]
 Que cuando ella y otra compañera detectan que las elementos policiacos están jalando el carrito hacia la calle de Lancaster, corren para rescatarlo y es cuando algunas servidoras públicas encapsulan a la peticionaria y a otra compañera, y ahi las jalonean, por lo que ella cae al piso y se golpea en un costado, después es levantada por la propia jefa Andrômeda, a quien reconoce de las redes sociales pues llevaba su visera levantada.
 - Que en la revisión de sus pertenencias, la mochila de la peticionaria es volteada y sacudida para sacar sus cosas, las cuales caen al piso [...]. Posteriormente, las elementos, al detectar, que no habían bombas molotov en el carrito —ya que ese fue el motivo aducido por las servidoras públicas para la revisión—, devolvieron el carrito, la cámara y los lentes pero, mientras la peticionaria levantaba sus cosas del piso, se dio cuenta de que no estaba su cartera, la cual es de color café con 'bolitas blancas".
 - [...]
 Que hoy se encuentra afectada pues no puede disponer de su dinero, ya que se vio en la necesidad de cancelar aquellas tarjetas bancarias que se encontraban dentro la cartera que le fue despojada.
 - [...]
 Que hoy en día, aunque en su cuerpo no se observan moretones evidentes, se encuentra adolorida y con molestias al caminar debido a la caída que sufrió cuando la jalonearon las elementos policiacos.
 [...]
 - c) Consta en acta circunstanciada de 11 de marzo de 2022, que se estableció comunicación telefónica con la persona peticionara, quien aportó información adicional relacionada con las reuniones que habría sostenido el 10 de marzo de 2022 con diferentes autoridades:
 - [...]
 3. Sobre su reunión con la Subsecretaria de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina, manifestó:

• Que la funcionaria se disculpó por los hechos que sufrió la peticionaria pero que no lograron acuerdo concreto alguno. Que, de hecho, la Subsecretaria manifestó que este operativo 'resultó exitoso' y que lo que sucedió con ella y su compañera manifestante fue solo un "daño colateral". La peticionaria comentó que ella no se siente como un daño colateral sino como una persona afectada por un acto de autoridad, por lo que exige más allá de una disculpa pública, sino, la revisión del protocolo de actuación policial capitalino frente a manifestaciones feministas vigente con el fin de acceder a la garantía de no repetición para las feministas manifestantes de esta Ciudad. [...]. Ella quiere que las inviten a una mesa para revisar el protocolo, hacer incidencia en la no repetición en ninguna marcha.

hacer incidencia en la no repetición en ninguna marcha.

• Destacó que está interesada en la reparación de su dignidad y daño psicológico, ya que se siente agotada emocionalmente por los hechos y los trámites consecuentes, que se encuentra nerviosa y adolorida, al igual que sus compañeras, que también están nerviosas.

[....]

- Esa reunión solo fue una audiencia, pues no resultó en acuerdos claros. Quiere una disculpa por parte de la corporación y que se siente un precedente que sirva para que no sean dañadas más feministas en el futuro [...].
- Adicionalmente, desea que la SSC le cubra los gastos por la terapia psicológica que requiera, así como de todos aquellos gastos que deriven de sus lesiones en cuello y costado, incluida la posible rehabilitación.
- Destacó que la Subsecretaria ya tiene los 7 videos del día de los hechos, mismos que descargó en la computadora de su oficina, [...]
- d) Consta en acta circunstanciada de 06 de abril de 2022, suscrita por personal adscrito a esta Comisión, la revisión por parte de personal de esta Comisión, de los videos proporcionados por la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina, de las cámaras de videovigilancia ubicadas en los alrededores de Av. Paseo de la Reforma a la altura del número 342 y la esquina de la calle Lancaster, así como de los videos publicados en la red social Twitter, ambos, relativos al dia de los hechos entre las 14:00 y 16:00 horas. Del análisis realizado, se desprende:

[...]
La ubicación es la misma, Avenida Reforma, y el ángulo de la cámara es de picada y lateral. [...] de la inspección del disco [...] desde las 14:57 a las 15:04 horas, en la esquina de Avenida Reforma, ocurrió un hecho que genero (sic) que tanto personal de este organismo y otros, consideraran importante observar los hechos que ahí ocurrían (sic).

Nota: En la cuenta de Twitter de [...] de fecha 8 de marzo, publica un video que dura 15° segundos, donde etiqueta [...] peticionaria de la queja citada al rubro y donde se observan a personas de esta comisión, que coincide con las observadas en los videos del C2. De igual manera, en ambas imágenes se observa a la persona uniformada, que resalta de las

000004



demás por su color amarillo en el casco y ropa y su cubrebocas color blanco.

[...]

Así mismo, resulta importante mencionar que en la imagen obtenida de la cuenta de Twitter, se observa un carrito de supermercado de color morado, con lo que parece ser una caja de cartón, sujetado por personal uniformado, con cascos.

C001 Reforma - Florencia

Nota: Durante la inspección de los videos del C2, de Avenida Reforma y Floresta (sic), así como del obtenido en la red social de Twitter, se desprende lo siguiente. Desde el minuto 11 con 12 segundos se observa el arribo de una mujer que vestía un sombrero negro con una franja color verde [...], así como una playera de manga corta y color negro, en el rostro un cubrebocas negro, y sobre su regazo una mochila. La persona llegó al lugar y se sentó en las bancas de cantera colocadas sobre Avenida Reforma, cuando el personal uniformado arribo (sic) y comenzó a colocarse a espaldas de las personas que en su gran mayoria estaban vestidas de negro con morado, realizando diferentes actividades, todas de manera pacifica. Catorce segundos después, las personas uniformadas se acercan de manera abrupta, lo que ocasionó caos, en las imágenes se ve lo que parece ser una caja de cartón, misma que se pierde entre las personas uniformadas y las que previamente se encontraban ahí. La mujer del sombrero negro, se acerca a donde ocurren los hechos y camina detrás de las personas uniformadas cuando comienzan a caminar de manera veloz, rumbo a la calle de Floresta (sic). En el minuto 11, con 41 segundos, la cámara capta a dos personas uniformadas empujando un carro de supermercado por lo que se deduce, están relacionados con los hechos del expediente citado al rubro. [...].

e) Consta en acta circunstanciada de 04 de mayo de 2022, suscrita por personal adscrito a esta Comisión, la comparecencia de la persona presunta agraviada, acompañada de su hija, quienes manifestaron lo siguiente:

[...]

- Las policías comenzaron a formarse alrededor de la jardinera, cercando a las manifestantes que ahí se encontraban Alguna de ellas, toman el carrito corriendo y lo llevan hacia la calle de Lancaster. En el carrito se encuentra una cámara profesional y material para la elaboración de carteles; la dueña de la cámara era otra manifestante de nombre Karla, quien se arranca corriendo cuando las elementos policiacos se llevaron el carrito y detrás de ella, corre la peticionaria. Ellas 2, Enma y Karla, alcanzan el carrito ya dentro todavía en la lateral de Reforma, casi esquina de Lancaster pero las policías corren y jalonean el carrito, y es cuando la tiran al piso, en donde trata de girar y cae de espaldas.
- Señala la peticionaria que mientras corría detrás del carrito, las policías le iban jalando y registrando la mochila la cual trae en la espalda.





En ese mismo momento otras policias corren con el carrito hacia la calle de Lancaster, en ese operativo se concentraron cerca de 50 elementos.

- Declara que estando en el piso, vio acercarse a la jefa Andrómeda y dio la orden de que la levantan y entre la jefa y otras 2 elementos más, la levantan del piso. Aun traía la mochila en la espalda, la cual venia cerrada con su propio cordón.
- Una vez de pie, camina sobre la lateral de Reforma, hacia el carrito
 y una elemento le jala su mochila de jerga, la cual contiene su cartera
 [...]; destaca que todo lo que levantó del piso estaba roto. Siente que le
 quitan su mochila de la espalda y una policia, que no identifica, voltea su
 mochila y sus cosas cayeron al piso, pero no vio que su cartera caia del
 piso, no obstante, nunca la encontró dentro de las cosas que recogió del
 piso. [...].
- Después las encapsulan, mientras otro gripo (sio) de policias regresan el carrito, el cual les regresan después de que la jefa Andrómeda da la orden de que se los devolvieron. La peticionaria reclama que le habían quitado y robado su cartera, ya que pedía que se la devolvieran pero ellas siguieron avanzando sin que alguna se detuviera o tomara el reporte de robo.
- El encapsulamiento del grupo en Lancaster dur
 é entre 10 y 15
 minutos y participaron cerca de 50 elementos polic
 íacos, entre los cuales,
 habia algunos hombres uniformados. De hecho, la revisi
 ón del carrito en
 la calle de Lancaster, fue llevada a cabo entre dos elementos de la SSC
 y un elemento de la SSC, hombre.
- Reportan que a la altura de la calle de Florencia se agruparon mas de 200 elementos.

[...]

f) Consta en acta circunstanciada de 11 de mayo de 2022, suscrita por personal adscrito a esta Comisión, la recepción de evidencia proporcionada por la persona presunta agraviada, vía correo electrónico, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Segundo correo de las 09:40 horas, que lleva como asunto "Orden médica Enma Obrador, el cual contiene en anexo la imagen de una receta individual de 11 de marzo de 2022 a nombre del paciente Obrador Garrido Domínguez Enma, suscrita por la Dra. Jessica Cervantes Berinstain, adscrita a la Secretaria de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, de la que le desprende:

[...]

- MEDICAMENTO NOMBRE GENÉRICO Piroxicam 20mg
- MEDICAMENTO NOMBRE GENÉRICO Nitrofurantoina 100 mg
 [...]
 INDICACIONES HIGIÉNICO DIETÉTICAS

Reposo en casa, abundantes liquidos

[...]

Tercer correo de las 10:40 horas, que lleva por asunto "Receta Médica Enma Obrador", el cual contiene como anexo la imagen de una solicitud de estudios radiológicos de 11 de marzo de 2022, con número de expediente 33347, a nombre del paciente Obrador Garrido Dominguez Enma, suscrita por la Dra. Jessica Cervantes Beristain, adscrita a la Secretaria de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, de la que le desprende:

[...]
AP [...] lesion (sic) costal derecha
AP cuello Pb esguince de cuello
Oblicuo y lateral de pie izquierdo Pb esguince de tobillo
[...]

En misma fecha, recibí en mi correo institucional cuatro correos electrónicos de la persona peticionaria Emma Obrador Garrido por medio de la dirección electrónica "emmaobrador@yahoo.es", que a continuación se describen en lo general:

Primer correo de las 09:59 horas, que lleva como asunto "ESTUDIO: RAYOS X 1 PROYECCIÓN; OBRADOR GARRIDO DOMINGUEZ ENMA", el cual contiene en anexo la imagen de un informe de radiologia de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. José Luis Sachiñas Zacarias, médico radiólogo del laboratorio "AccesoSalud", del cual se desprende:

- [...] Paciente: ENMA OBRADOR GARRIDO DOMINGUEZ
 [...]
 CR5 RX DE TOBILLO
 [...]
 IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA
- Estudio radiológico que muestra Esguince de tobillo
- Espolón calcáneo
- No se descarta lesión de tejidos blandos al ser evaluada de acuerdo a datos clínicos.

Segundo correo de las 10:01 horas, que lleva como asunto "ESTUDIO: RAYOS X 1 PROYECCIÓN; OBRADOR GARRIDO DOMINGUEZ ENMA", el cual contiene en anexo la imagen de un informe de radiología de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. José Luis Sachiñas Zacarias, médico radiólogo del laboratorio "AccesoSalud", del cual se desprende:

- [...] Paciente: ENMA OBRADOR GARRIDO DOMINGUEZ
 [...]
 CR5 RX DE TÓRAX ÓSEO
 [...]
 IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA
- Estudio radiológico dentro de los limites de la normalidad
 [...]

Tercer correo de las 10:03 horas, que lleva como asunto 'ESTUDIO:

4

RAYOS X 1 PROYECCIÓN: OBRADOR GARRIDO DOMINGUEZ ENMA", el cual contiene en anexo la imagen de un informe de radiología de 11 de marzo de 2022, suscrito por el Dr. José Luís Sachiñas Zacarias, médico radiólogo del laboratorio "AccesoSalud", del cual se desprende:

nonens

- [...] Paciente: ENMA OBRADOR GARRIDO DOMINGUEZ
 [...]
 CR5 RX DE COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL
 [...]
 IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA
- Cambios por osteoartritis degenerativa de forma incipiente
 [...].

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

06

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRIMERA VISITADURÍA GENERAL

O ERECHOS THE WANTED

Exp. CDHCM/I/122/CUAUH/22/D1686

Oficio: 1-5489-24

Asunto: Solicitud de incorporación al registro de victimas

Ciudad-de México, a 28 de febrero de 2024

29-02-2021

Lic. Ernesto Alvarado Ruiz

Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México -CEAVI-.

Distinguido Comisionado,

Con fundamento en los artículos 102, apartado Bide la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante CPEUM); 46 y 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México (en adelante CPCM); 3, 5, 27 fracciones II y X; 63, 64 fracción III, 68 párrafo cuarto, 69 y 128 la Ley Orgánica de Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (en adelante LOCDHCM); 46 fracción XIII y XVII, 120 fracción III y 149 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (RICDHCM), le informo que el 28 de diciembre de 2023, esta Comisión emitió la Recomendación General 02/2023: Protestas Feministas¹, en la que la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México —en adelante SSC— fue señalada como la autoridad recomendada, con base en el análisis de patrones identificados en diversos expedientes de queja que se iniciaron por violaciones a derechos humanos atribuidas a servidores públicos de la SSC, ocurridas durante manifestaciones que se llevaron a cabo desde el mes de agosto de 2019 al mes de abril de 2023.

Si bien en la Recomendación General se atendió la problemática estructural, también lo es que en ésta se determinó que los hechos analizados en el expediente al rubro citado, resultaron en violaciones a derechos humanos atribuibles de forma directa a la SSC, según se describe en el ya referido instrumento recomendatorio, a saber:

Disponible para su consulta en: https://cdhom.brg.mx/wo-content/uploads/2023/12/Recon 02 2029.pdf



*

[...]

Asimismo, se observaron encapsulamientos y revisión de pertenencias de mánifestantes a cargo de personal de la SSC, como el suscitado alrededor de las 15:00 del día referido -08 de marzo de 2022-, cuando manifestantes del contingente llamado "Nietas" esperaban a otras integrantes sobre una jardinera ubicada en la lateral de avenida Paseo de la Reforma, casi esquina con la calle Lancaster, en la colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, quienes observaron que un grupo de inicialmente entre 30 a 50 mujeres elementos policiacos, algunas pertenecientes a la Dirección General Regional Benito Juárez, Sector Andrómeda, rocearon al grupo de mujeres para jalar, arrastrar y revisar un carrito de súper pintado de color morado, en donde las manifestantes transportaban una caja de cartón, una cámara fotográfica en su estuche, lentes para cámara fotográfica y cartulinas para elaborar pancartas.

Al detectar dos de las manifestantes que las policias pretendían llevarse el carrito de supermercado hacia la calle de Lancaster, corran para intentar rescatar sus pertenencias, momento en que son encapsuladas por otras policias quienes las jalonean, por lo que una de ellas cae al piso y se golpea en un costado del cuerpo para después ser levantada por quien asegura era la propia "Jefa Andrómeda". Mientras la manifestante caía al piso, mujeres policias le arrebataron la mochila que trafa colgando de la espalda y al pedir que se la devolvieran, una de las servidoras públicas volteó su mochila y la sacudió lo que provocó que los objetos dentro de esa cayeran al piso. Al buscar la manifestante recuperar sus pertenencias, se dio cuenta de que su cartera ya no estaba, en donde resguardaba diversas identificaciones, así como una tarjeta bancaria.

En ese momento, personal de la CDHCM buscó acercarse para observar la referida revisión, pero las policías cerraron formación y levantaron sus escudos para buscar que no se presenciaran los hechos [...].

Por consiguiente, de las violaciones documentadas en el curso de la investigación realizada para el expediente CDHCM/I/122/CUAUH/22/D1686, se identificó que respecto de la víctima Enma Obrador Garrido Domínguez, el día 08 de marzo de 2022, aproximadamente a las 15:00 horas, en la calle Av. Paseo de la Reforma esquina con la calle de Lancaster, se cometieron violaciones a su derecho humano de integridad personal por parte de servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, consistentes en:

- Daño a la integridad física2

Es así que al considerarse acreditada la violación al derecho humano arriba descrito, y con el fin de que la victima pueda acceder a la reparación integral por los daños causados por la mencionada autoridad local, al ser tanto un derecho para la persona afectada, como un deber estatal, en términos de lo previsto en los artículos

Favor de revisar arroxo con las evidencias de los hechos señalados, mediante los que se acreditó la violación a derechos humanos y, por tanto, esta Comisión le otorga la calidad de víctima para que pueda ser incorporada al RELOVI y, posteriormente, ser reparada conforme a lo dispuesto en la LVCM.



Página 2 de 3



COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 25 Junio de 2023 CEAVICD VIX DFV/RELOVI/316./2025 Asunto: Se remite el expediente de la C. Emma Obrador Garrido Dominguez, solicitando la elaboración de Opinion Técnico Consultiva, en 06 foiss

MARÍA DE LOURDES CARRILLO VEGA COORDINADORA COMITÉ INTERDISCIPLINARIO EVALUADOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

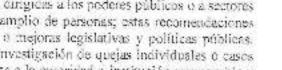
De conformidad con los artículos 4, fracción 1, 145, 147 primer y segundo parrafos y 148, fracción III de la Ley de Víctimas pare la Ciudad de México, así como los numerales 99 y 100 de la Ley General de Víctimas en correlación con el diverse 22 primer y segundo párrato del Reglamento de la Ley de Victimas para la Ciudad de México. le exponge lu signiente:

Por medio de la solicitud de 29 de Fébrero de 2025, con oficio 1-5489-24 en relación con el expediente CDHCM/122/CUAUH/22/D1686, signada por Juan Carlos Arjona Estévez Primer visitador general de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Móxico, mediante la qual soficita analizar y resolver sobre la Inscripción al Registro de Victimes de la Ciudad de México de la C. Emma Obrador Garrido Dominguez, en relación con la Recomendación General 02/2023. Por tal motivo:

- 1. De la revisión por esta Coordinación del Registro Local de Victimas se desprende que cuenta con el expediente debidamente integrado derivado de la remisión realizada por el C. Joan Carlos Arjona Estévez, Primer visitador General de Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de fecha 29 de febrero de 2024, por la que se solicità el registro de la C. Emma Obrador Garrido Dominguez
- Sin embargo, existen circunstancias que imposibilitan le incorporación al registro de victima de la C. Emma Obrador Garrido Dominguez, entre las cuales se desprende:
 - a. La primera de ella es que en las peticiones citadas se describe que la C. Emma Obrador Garrido Dominguez fue víctima por los heches precisados en la Recomendación General 02/2023, sin embargo, esta Comisión Ejecutiva de Atención a Victimas de la Ciudad de México, advierte que, en esa Recomendación General no se específica literalmente la calidad de victima que le corresponde a la C. Emma Obrador Garrido Domínguez tampoco se especifica la forma de reparación del daño sufrida por las hechos altí precisados.

Es importante mencionar que, las recomendaciones generales están dirigidas a los poderes públicos o a sectores específicos, en temas de gran relevancia que afectan a un grupo amplio de parsonas; estas recomendaciones buscan promover cambios estructurales, capacitación al personal o mejoras legislativas y políticas públicas. Mientras que las Recomendaciones particulares se emiten tras la investigación de quejas individuales o casos especificos de violaciones a los derechos humanos y están dirigidas a la amoridad o institución responsable y suelen incluir diversas medidas de reparación a las vicrimas, cambios en pracedimientos o sanciones a los funcionarios responsables de la violación de derechos humanos.

Por la enterior descrito y en atençión a) principio pro persona, se requiere la opinión técnica para que determine si procedente o no otorgar el registro correspondiente.







Calle Regublico de Cuba 43, Colonia Centro, Alceidia Cuaultámoc. C.P. 06000, Ciudad da México. 7, 55 8957 2845 C. E. reviceavi@cdmx.gob.mx





COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VICTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad con el artículo 145 de la Ley de Victimas para la Ciudad de México, la solicitud de inscripción de la victima no implica su ingreso automático al Registro. Una vez presentado la solicitud, deberá ingresarse la misma a dicho Registro y se procederá a la valoración de la información recogida en el formato único, junto con la documentación remitida que acompañe dicho formato.

El artículo 4, fracción V, de la Ley de Victimas para la Cindad de México, establece que La Comisión de Victimas, que podrá tomar en consideración las determinaciones de: e) Los organismos públicos de protección de los derechos humanos: Toda vez que de la valoración realizada el espediente en que se actúa un acredita el reconocimiento en la calidad de victima por viulaciones a derechos humanos para efectos del artículo 4 de la Ley de Victimas para la Ciudad de México; por consiguiente, esta Coordinación del Registro de Victimas advierte que para efectos de determinar la procedencia del registro se requiere de una opinión técnica sobre la selicitud de inscripción a dicho Registro, razón por la cual, se actualiza la hipótesia contenida en el artículo 135 de la Ley de Victimas para la Ciudad de México, a saber:

"Artlethe 13%.- Con el fin de lagrar ma atención integral lastin las victimas, la Comisión de Victimas contará con un Comité Interdisciplinario Evaluadar, que es el área encurgada de emitir apinianes técnicas sobre in inscripción de las solicitudes de las victimas al Registro y de elaborar los provectos de compensación subsidiada para que neon aprobados, en su caso, por la Comisión de Victimas. Son atribuciones del Comité Interdisciplinaria Esaluadar: 1. Recibir solicitudes y elaborar los dictámenes de ingreso al Registro y emitir las constancias respectivas;

[...]
IV. Elabario los dictâmenes de negativa de impreso al Registra y, en su caso, los de cancelación del mismo, así como emitir las constancias respectivas, y,
[...]"

En concordancia con lo antes expuesto, me permito tarnar al Área a su digno cargo, el presente asunto para los efectos legales conducentes respecto del dictamen de ingreso, o negativa en su caso, al Registro de Víctimas que carresponda, así como la emisión de la constancia respectiva conforme lo establece la ley de mérito.

PETITORIOS

PRIMERO. Se selicita la elaboración de la <u>Opinión Tórnica con relación a la recomendación general 02/2023</u>, ya que la determinación de la opinión técnica permitirá el ingreso o no al registro de víctimas respecto a la persona usuaria la C. Emma Obrador Garrido Domínguez

SEGUNDO. Dicho dictamen debe ser enviado a esta Coordinación de Registro Local de Victimas, en un plazo que no supere los treinto días hábites, de conformidad con el aniculo 22 del Reglamento de la Ley de Victimas para la Ciudad de México.

Finalmente, se hace de su conceimiento que la información contenida en el presente oficio, así como en los documentos anexos, contiene datos personales, por lo que su difusión es responsabilidad de quien los transmite y quien los recibe, en términos de las disposiciones vigentes en materia de datos personales, acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas.

Sin más por el momento me despido agradeciendo de actamano la atención sobre el presente asunto.

ATENTAMENTE

EDGAR ALEJANDRO GÓMEZ JAIMES

COORDINADOR BEL REGISTRO DE VIQUIMAS

SOMISIÓN-EJECÚTIVA DE ATENCIÓN Á VÍCTIMAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO REIRE

CERTIF



